

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ciudad y fecha:	San Andrés Isla	13-12-2024
Dependencia Generadora:	ESALO - GACAR	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – GRUPO AEREO DEL CARIBE

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	x
Grandes Superficies	
Otro	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Ministerio de Defensa Nacional, Fuerza Aéroespacial Colombiana y El Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) para el cumplimiento total de su misión y por ser uno de los Grupos Aéreos más operativos y con las diversas funcionalidades encaminadas a satisfacer las necesidades de todo el personal integrante, cuenta con diferentes dependencias y oficinas, razón por la cual requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE con el fin de mantener cada una de estas zonas en condiciones óptimas de limpieza y poder lograr sin ningún tipo de novedad el desarrollo de las actividades.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:

El Grupo Aéreo del Caribe tiene un déficit en el personal destinado a servicios generales, debido a diversas situaciones del servicio (traslados de personal, incapacidades, vacaciones, permisos, etc.) Por esto, se requiere cubrir el déficit por las ausencias de las operarias, con una empresa que se dedique a realizar la limpieza, cuidado y embellecimiento de estos puntos estratégicos, por lo cual se hace necesario contratar un servicio de aseo donde se cuente con la disponibilidad de operarios que tengan la disponibilidad para que dentro de las 46 horas se pueda distribuir durante la semana (lunes a sábado) sin exceder las mismas y el domingo como día de descanso remunerado, esto se

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

distribuirá según solicitud del supervisor del contrato quién será el encargado de hacer cumplir los requerimientos de la unidad.

Actualmente, el GACAR cuenta solo con cinco (05) operarias, lo que no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio y ausencias del personal, toda vez que por TOE la unidad no cuenta con asignación de personal para desempeñar estas funciones.

Por lo tanto, se requiere de manera urgente la contratación para suplir la necesidad de seis (06) operarias, lo que permitiría asegurar una adecuada cobertura de todas las labores de aseo y limpieza, manteniendo las instalaciones en óptimas condiciones de higiene y salubridad para el bienestar del personal que labora en la unidad.

Además, debido a la normatividad de residencia en el archipiélago de San Andrés, es complicado conseguir un reemplazo de manera inmediata cuando surge una novedad o ausencia de alguna de las operarias.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA	N° de CPA
GACAR AMARRE VF.2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN SAN ANDRÉS ISLAS, INCLUYENDO IMPLEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A TODO COSTO - REC 10	\$ 5.424.909,60	\$ 5.424.909,60	VIGENCIA 2024 BACOF
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN SAN ANDRÉS ISLAS, INCLUYENDO IMPLEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA A TODO COSTO- REC 10	\$126.000.000,00	\$126.000.000,00	VIGENCIA 2025 BACOF 00039

CODIGO TVEC	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT	UNIDAD MEDIDA
N/A	N/A	N/A	N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Se verifican las especificaciones y servicios contenidas en el Acuerdo Marco de Precios y se concluye que el servicio ofrecido cumple con los requerimientos de la Unidad para la contratación del servicio, pues las especificaciones establecidas en el AMP se ajustan a los requerimientos de personal, perfil y horarios que requiere el GACAR, así como a los requerimientos de ley que están establecidos en la normatividad colombiana.

PERSONAL

UBICACIÓN	EMPLEADO	DIRECCION	No. OPERARIOS
GACAR (SEDE 1)	Operarias de Aseo	AV. COLON No.10-53	6
TOTAL OPERARIOS			6

HORARIO

HORARIO	DÍAS	HORAS
De 07:30 am - 12:00 m (5 Hrs) Y De 13:00 pm - 16:30 m (3 Hrs)	Lunes a viernes	46 HORAS SEMANALES
08:00 Hrs A 13:00 HORAS (HORARIO CONTINUO).	Sábados	

DOTACIÓN Y UNIFORMES

- Los empleados y/o subcontratistas del contratista deberán contar con el uniforme idóneo para el desarrollo de las actividades y clima donde se prestará el servicio con el logo de la Empresa y carné de identificación y toda la dotación correspondiente para realizar las brigadas (botas de caucho, zapatos antideslizantes).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

- Los empleados de la empresa y/o subcontratistas deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, así como los elementos de BIOSEGURIDAD establecidos en cualquier estado de emergencia que decreta la Presidencia de la República y según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que diseñe la empresa para el servicio a prestar.
- De igual forma se requiere que la empresa asigne las herramientas necesarias para la realización del servicio de aseo en el Grupo Aéreo, como lo requieran las actividades.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

- Se deberá establecer y ejecutar por parte de la empresa contratista en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir mitigación por efectos sobre personal externo a la organización.
- Se deberán programar capacitaciones que instruyan al personal para que en desarrollo de sus labores esté guiado permanentemente por una conducta responsable y coherente con el cuidado de la salud personal, al estar en contacto con sustancias químicas como detergentes, jabones y productos que pueden ser nocivos para la salud.

RELACION DE INSUMOS REQUERIDOS MENSUALMENTE

Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

	peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00
Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	15,00
Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas y virucidas.	Unidad con peso mínimo de 45 g	25,00
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20,00
Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	6,00
Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00
Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	15,00
Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con	15,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

	- libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable	capacidad mínima de 400 ml	
Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos - Libre de CFC - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	4,00
Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	10,00
Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	10,00
Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	7,00
Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4,00
Mango madera (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	10,00
Trapero 1 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	7,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4,00
Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25,00
Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00
Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	30,00
Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5,00
Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	100,00
Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	15,00
Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	30,00
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5,00
Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	3,00

PERFIL Y COMPETENCIAS PERSONAL SERVICIOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS
1	PERFIL (06) Operaria(os) para servicios generales de aseo	Funciones: Es la persona encargada de prestar el servicio de aseo. Su función es ejecutar las actividades establecidas en la ficha técnica. Formación requerida y acreditaciones: (a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación aplicable. (b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. (Para la suscripción del acta de inicio)
2	PROTOCOLOS	El Contratista deberá presentar los protocolos de aseo y desinfección de las áreas de alto, medio y bajo riesgo, cumpliendo con la normatividad vigente del Ministerio de la Protección Social y la secretaría de Salud. (Para la suscripción del acta de inicio).
3	PROGRAMA DE TRABAJO	El Contratista deberá capacitar al personal que opera y/o manipula los productos, en cuanto a las funciones, responsabilidades y alcance de las actividades a desarrollar con elementos a utilizar trimestralmente documentando por medio de acta, certificados, etc... (Para la suscripción del acta de inicio). El Contratista deberá anexar un plan de trabajo para la limpieza donde explique la metodología, tiempos y protocolos las dependencias donde operaran, con sus

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

		respectivos horarios ya establecidos por la Entidad. (Para la suscripción del acta de inicio). Los operarios deberán diligenciar una planilla semanal del registro de la realización de actividades de aseo, con la firma del supervisor del contrato. Dicha planilla deberá ser suministrada por la empresa contratista.
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio. El contratista deberá suministrar la dotación para el personal que prestará el servicio objeto de la presente contratación así: • Gorro que cubra el cabello • Uniforme de la empresa completo material anti fluido • Botas o Zapatos antideslizantes. El Contratista deberá aclarar a sus trabajadores que estos no tienen ningún tipo de vínculo laboral o de dependencia con el Grupo Aéreo del Caribe FAC. Por esta razón todo permiso, incapacidad, solicitud especial del operario de aseo será manejada directamente con su empleador y este quien funge como contratista deberá comunicarlo al supervisor del contrato y, por lo tanto, deberá disponer inmediatamente de un reemplazo de la persona faltante para no generar afectaciones en la prestación del servicio.
5	RECURSOS HUMANOS	El contratista garantizará que el personal asignado cumpla con los requerimientos del presente documento. La resolución 1164 de 2002 establece: Las medidas de higiene y seguridad que permitirán proteger la salud del trabajador y prevenir riesgos que atenten contra su integridad. Estas medidas contemplan aspectos de capacitación, en procedimientos de bioseguridad y el trabajo, higiene personal y protección personal, entre otras y son complementarias a las condiciones del ambiente de trabajo. Ser dotado con los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de residuos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

		peligrosos (peto de alto calibre, guantes de alto calibre, gafas de seguridad, cofias, tapabocas, calzado cerrado, uniforme institucional); deberá ser dotado con los elementos de protección personal cada vez que sea necesario.
6	IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE	El contratista debe brindar capacitación a su personal sobre la gestión del riesgo para manejo seguro de sustancias químicas y capacitación en manejo de Residuos peligrosos. El personal deberá apoyar el programa de gestión integral de residuos sólidos. El contratista debe garantizar que los productos químicos que se utilicen deben ser de tipo ecológico.

ÁREAS A DESEMPEÑAR

Para realizar la limpieza y aseo de todas y cada una de las áreas del Grupo Aéreo del Caribe, estas serán designadas según criterio de distribución de la necesidad de la Unidad, por medio del supervisor del contrato, según los PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, las áreas establecidas para el desarrollo de la ejecución serán:

Comando de la unidad
 Zona operativa
 Oficinas administrativas
 Lavandería
 Peluquería
 Pasillos
 Bar Unidad
 Casino Unidad
 Escaleras y pasillos barracas UMA
 Auditorio
 Baños de las diferentes instalaciones
 Áreas comunes.
 Guardia
 Habitaciones de transeúntes
 Apartamento de la SAE ubicado en Edificio Bay Point Cll 2 #1- 14 Apto 903
 Entre otros.

TRANSPORTE

La empresa contratista deberá suplir al 100% del transporte de su personal e insumos en la Sede principal donde se recibirán los servicios.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec:10)

DESCRIPCION	RECURSO 10	SEDE
Amarre	\$ 5.424.909,60.	GACAR
Vigencia Futura 2025	\$ 126.000.000,00	GACAR

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

ST. ROSERO GUTIERREZ MICHAEL ALEJANDRO – Supervisor Principal
TE. RAMIREZ VILLALOBOS JONATHAN – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

Supervisor Principal: michael.rosero@fac.mil.co
Supervisor Suplente: jonathan.ramirezv@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

Supervisor Principal: 3113625520
Supervisor Suplente: 3013666297

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

La vigencia de la orden de compra será de siete (07) meses contados a partir del inicio de ejecución de la orden de compra, fecha de inicio que no puede ser antes del 17 de diciembre de 2024. Con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como establece el Acuerdo Marco del evento Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la siguiente forma que se indica a continuación:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

VIGENCIA 2024		
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 diciembre de 2024	Cuentas Por Pagar, pagaderas dentro del primer trimestre del 2025	De acuerdo a facturación, correspondiente al periodo comprendido entre la suscripción del acta de inicio y el 31-12-2024

VIGENCIA 2025

Se realizarán pagos mensuales con corte el último día del mes, equivalentes a los servicios y productos recibidos con cargo al PAC del mes siguiente a la radicación de la factura, la cual debe ser entregada a más tardar los 5 primeros días del mes anterior.

Para la vigencia 2024, se estima el valor del presupuesto es hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE \$5.424.909,60**. Lo cual correspondería solamente al servicio de las operarias.

Para la vigencia 2025 se estima el valor del presupuesto hasta por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES PESOS MC/TE \$126.000.000,00**. Que corresponde al total de servicios e insumos.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.
7. RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario de pago y vigente.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

Instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe en San Andrés Isla y sus dependencias anexas fuera de la Unidad Militar Aérea, de acuerdo con la necesidad y coordinación del supervisor del contrato.

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del **“ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”**

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **tiene una regulación especial**, que establece una limitación a los derechos de circulación y residencia en aras del control de la densidad en las Islas, por el alto índice de densidad demográfica con lo cual se ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas en las Islas.

Por lo anterior, se expidió el Decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 “Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, el cual establece una serie de requisitos que se deben cumplir en caso de no ser residente de la Isla si se pretende ingresar a la misma.

Por lo anterior, en caso de que el contratista no sea residente de la Isla, deberá dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

Igualmente se tiene una regulación especial de exclusión del impuesto sobre las ventas, contemplado en el Artículo 22 de la ley 47 de 1993, que establece:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ley 47 de 1993 “Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, en su artículo 22, literal i), enuncia que:

ARTICULO 22. Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
- d) **La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.**
- e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más como plazo previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	30%	Desde la firma del acta de recibo a satisfacción del presente contrato y un (01) año más.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Consulte las condiciones del Acuerdo Marco, si en éste se exige Garantías, establecer las que apliquen a la Orden de Compra. En caso de que el Acuerdo Marco no exija garantías, colocar N/A

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

Calidad del servicio Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
	NO APLICA	

ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización (cuando aplique).
4. Concepto Presupuestal
5. Formato simulador de la cotización
6. Formato Simulador

FIRMAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

PABJOSEDm

TC. PABLO JOSE DIAZ MORA
Ordenador del Gasto – Delegado Contractual



TC. LUISA FERNANDA CORREDOR CANO
Comandante o Jefe Dependencia interesada



ST. ROSERO GUTIERREZ MICHAEL ALEJANDRO
Estructurador Técnico



CO. JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ
Estructurador Económico



CT. LLACHE OLAYA ANGELICA DEL ROCIO
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual